MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 020/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A **ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0**. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO ENTRE AVENIDA BULEVAR Y PROYECTADA ID 358301, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por **ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0**, para la Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre la calle Defensores del Chaco entre Avenida Bulevar y Proyectada.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N°01/2019, para Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre la calle Defensores del Chaco entre Avenida Bulevar y Proyectada, ha recomendado la firma del contrato directo con **ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0**, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0, para el Llamado por Contratación Directa N° 01/2019 para Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado sobre la calle Defensores del Chaco entre Avenida Bulevar y Proyectada ID358301, por Gs. 88.238.000 (guaraníes ochenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO - SECRETARIA

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO - INTENDENCIA

Don Cristobal Villalba López
Intendente Municipal